



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## 72<sup>a</sup> sesión plenaria

Martes 2 de abril de 2013, a las 15.00 horas  
Nueva York

Documentos oficiales

*Presidente:* Sr. Jeremić ..... (Serbia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Gaspar Martins (Angola), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.15 horas.*

### Tema 94 del programa (continuación)

#### Desarme general y completo

**Sr. Cancela** (Uruguay): Permítaseme, en primer lugar, saludar a los colegas y a las delegaciones que se encuentran presentes en este Salón. Es a ellos y a las actas de la Asamblea a quienes dedico el discurso que pronunciaré en nombre de la delegación del Uruguay.

Mi delegación se asocia a la declaración política realizada por el representante de México (véase A/67/PV.71), en nombre de 89 Estados Miembros de las Naciones Unidas, y a la intervención realizada por el representante de Colombia (véase A/67/PV.71), en nombre del Grupo de Amigos del Tratado sobre el Comercio de Armas pertenecientes a la región de América Latina y el Caribe.

En su condición de copatrocinador de la resolución 67/234 B, el Uruguay se congratula muy especialmente por la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas. El Uruguay desea agradecer muy sinceramente al Presidente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, Embajador Peter Woolcott, todos sus esfuerzos y habilidad diplomática, que han permitido aprobar en la mañana de hoy un instrumento que, de ser aplicado de buena fe, contribuirá a consolidar un régimen jurídico internacional vinculante

para la regulación de las transferencias de armas convencionales, incluidas entre ellas las armas pequeñas y ligeras. Asimismo, queremos reconocer y agradecer el excelente trabajo realizado por el anterior Presidente de la Conferencia, Embajador Roberto García Moritán.

Nuestro país participó activa y constructivamente en todo el proceso de negociación de este acuerdo, en el marco de las dos Conferencias de las Naciones Unidas de 2012 y 2013 que a tales efectos fueron convocadas. En la clausura de la última Conferencia de negociación, el Uruguay expresó que aspiraba a un texto más ambicioso y comprensivo, con un alcance que permitiera la regulación de todas las armas convencionales, sus municiones, partes, componentes y tecnología; pero, al mismo tiempo, reconoció que en este momento y en este contexto el proyecto de tratado era lo políticamente posible. En la mañana de hoy, el Uruguay reitera que el Tratado sobre el Comercio de Armas, que acaba de aprobarse, constituye un paso trascendental hacia un comercio internacional más responsable de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras, sus partes y componentes, así como las municiones.

Varias de las disposiciones que forman parte del Acuerdo han encontrado en el Uruguay a uno de sus mayores y entusiastas impulsores. Particularmente importante ha sido la incorporación de las municiones, las partes y los componentes en el régimen del Tratado, que en los criterios para la autorización de las transferencias se deba respetar el derecho internacional humanitario y que en el proceso de evaluación de una transferencia se

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



incluya la dimensión del derecho internacional de los derechos humanos, entre otras.

Este Tratado impone obligaciones a los Estados que se adhieran a este régimen convencional en varios aspectos que involucran el control y el comercio de las armas reguladas por el mismo. Nuestro país reconoce que, para la efectiva implementación del Tratado a nivel nacional, le corresponderá ajustar y actualizar su legislación nacional a los nuevos parámetros y estándares establecidos en el Tratado. El Uruguay aprecia esto como una oportunidad para fortalecer sus regímenes de control interno y hacerlos más efectivos ante los nuevos desafíos que imponen el comercio irresponsable de armas y la delincuencia organizada transnacional.

La delegación del Uruguay interpreta este tratado como un régimen en evolución, cuya aplicación permitirá identificar las debilidades y fortalezas del mismo. En consecuencia, abogará, cuando las circunstancias así lo requieran, por contemplar e incorporar, tal como lo establece el artículo 17.4 a), los desarrollos en materia de armas convencionales.

Asimismo, el Uruguay desea reiterar su postura original de no permitir ningún tipo de reservas al Tratado. Si bien el Tratado las contempla, nuestro país estará vigilante a efectos de preservar la integridad del mismo y asegurar la intangibilidad de los artículos relativos al alcance, las prohibiciones y la evaluación nacional, que constituyen el núcleo más sensible e importante del acuerdo.

Finalmente, el Uruguay entiende que un desarrollo futuro y deseable del régimen acordado debería conducir a que todas las obligaciones referidas al sistema de control sean aplicables a los materiales regulados en los artículos 3 y 4 del Tratado.

El Uruguay acoge con beneplácito la posibilidad establecida en el artículo 23 de adelantar la aplicación provisional del Tratado hasta tanto el mismo entre en vigor para el Estado concernido. Al mismo tiempo, nuestro país alienta a todos los Estados a iniciar los procesos de ratificación que permitan la pronta entrada en vigor del Tratado.

**Sra. DiCarlo** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos están orgullosos de haber copatrocinado y votado a favor de la resolución 67/234 B, por la que se aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas. Dicho tratado es sólido, equilibrado, eficaz y aplicable, y creemos que puede suscitar un amplio apoyo. Nos sumamos a los otros oradores que han felicitado al Embajador Peter Woolcott por sus incansables esfuerzos en la dirección de las negociaciones.

El Tratado es el producto de negociaciones largas e intensas, y sé que ninguna nación —incluida la mía— consiguió todo lo que habría querido en el texto final. No obstante, el resultado es un instrumento que logra elevar el nivel de las normas comunes que regulan el comercio internacional de armas convencionales, al tiempo que ayuda a asegurar que no se produzca un daño indebido al comercio legítimo de dichas armas.

Las negociaciones se mantuvieron fieles a su mandato original dimanante de la resolución 64/48, en la que se solicitaba la negociación de un tratado con las normas internacionales comunes más estrictas posibles para la transferencia de armas convencionales y que las negociaciones se llevaran a cabo de una manera abierta y transparente sobre la base del consenso. La norma del consenso sigue siendo importante para los Estados Unidos; las Naciones Unidas son más eficaces cuando son capaces de tomar decisiones por consenso.

Tal como los Estados Unidos solicitaron desde el principio, el Tratado establece un mínimo —no un máximo— en las políticas y prácticas nacionales responsables para la regulación del comercio internacional de armas convencionales. Esperamos que todos los países se doten de sistemas y procedimientos nacionales eficaces de control para gestionar las transferencias internacionales de armas convencionales, como ya los tienen los Estados Unidos.

Consideramos que nuestras negociaciones han dado lugar a un Tratado que, en su artículo 6, establece una norma clara acerca de cuándo está absolutamente prohibida la transferencia de armas convencionales. En dicho artículo se refleja el derecho internacional vigente y, en el párrafo 3, se profundiza en ello estableciendo una prohibición específica de la transferencia de armas convencionales cuando un Estado parte tenga conocimiento de que dichas armas podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte, así como otros delitos. En el artículo 7, se exige a todo Estado parte que realice una evaluación nacional del riesgo de que una exportación propuesta pueda ser utilizada para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, así como actos de terrorismo o de delincuencia organizada transnacional. Si se consideran en conjunto, esos artículos proporcionan un marco sólido y complementario que promoverá decisiones responsables con respecto a las transferencias de los Estados partes.

**Sr. Seger** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza acoge con beneplácito el Tratado sobre el Comercio de Armas, que representa un importante avance en el derecho internacional al establecer nuevas normas para la transferencia responsable de todas las armas convencionales. Estamos convencidos de que una amplia ratificación y la rápida aplicación del Tratado por parte de los Estados contribuirán a reducir considerablemente las consecuencias humanitarias y sobre el desarrollo causadas por la utilización inapropiada de las armas convencionales. En particular, el artículo 6, en su párrafo 3, aporta una contribución significativa a esos esfuerzos. Aunque esperábamos que dicha cláusula fuera más completa y detallada, abarca los crímenes comúnmente cometidos con armas convencionales, en particular, los crímenes de guerra y en ella se reafirma que no solo se pueden cometer crímenes de guerra en el marco de conflictos internacionales, sino también en conflictos armados de carácter no internacional.

Desde el punto de vista de Suiza, la terminología “otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte” incluye, entre otras cosas, las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, los cuales son instrumentos universalmente reconocidos. Los distintos crímenes de guerra tipificados en los Protocolos Adicionales de 1977 y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional también están incluidos en el párrafo 3 del artículo 6 para los Estados partes en dichos acuerdos. Las prohibiciones estipuladas en el artículo 6 se completan, naturalmente, con las del artículo 7.

Por último, es evidente que la interpretación de las cláusulas del Tratado no deben, en ningún caso, limitar o causar perjuicio a las normas existentes o que puedan surgir en el derecho internacional fuera del marco de este Tratado, y que las normas del derecho internacional consuetudinario siguen siendo aplicables a todos los Estados, independientemente de este Tratado.

**Sr. McLay** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda se complace en suscribir la declaración formulada esta mañana por el representante de México, en nombre de 98 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La Asamblea General encomendó una tarea excepcionalmente difícil a lo que denominó la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. En ella se debía lograr la redacción de un tratado que acercara posiciones muy dispares, intereses muy distintos y varios grados de ambición. Por todo ello, Nueva Zelanda observa —con admiración

hacia todas las partes interesadas— que se ha llegado a un acuerdo extraordinariamente amplio sobre el Tratado elaborado en la Conferencia de la semana pasada. Dicho acuerdo estuvo muy cerca de ser objeto de un consenso, por lo que, por supuesto, fue necesario convocar la presente sesión de la Asamblea General, situación que —tal como dejó claro el Presidente de la Conferencia en el informe que nos presentó— no debería restar importancia al logro de la Conferencia.

Nueva Zelanda felicita a los participantes en dicha Conferencia, en especial al Embajador Woolcott y a quienes trabajaron estrechamente con él. Realizaron un trabajo excelente y lo hicieron de manera muy abierta y transparente.

Aunque no se pudo llegar a una aprobación oficial la semana pasada, nos complace que el plazo para que se aprobara el Tratado fuera solo una cuestión de días. El texto del Tratado no es lo que Nueva Zelanda, como muchos otros, hubiera esperado. Sin embargo, el tiempo adicional que se concedió desde el pasado mes de julio para lograr un acuerdo valió ciertamente la pena. Lo que ahora tenemos es verdaderamente un buen acuerdo y mucho mejor que el texto que se distribuyó el 26 de julio del año pasado.

Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de ciertos puntos en los que se llegó a un entendimiento. Todos los Estados deben interpretar las disposiciones del Tratado de manera coherente con su objeto y finalidad. Por consiguiente, esperamos que todas las transacciones en las que se produzcan transferencias de armas convencionales, incluidos regalos, préstamos y arrendamientos, estarán sujetas a lo estipulado en el Tratado. Conformarse con menos sentaría una norma parcial y socavaría el valor real de lo que hemos logrado mediante la aprobación hoy de la resolución 67/234 B.

De igual manera, las transferencias de armas convencionales deberían evaluarse de acuerdo con el régimen del Tratado. No puede haber justificación alguna para ninguna exclusión del ámbito de aplicación del Tratado. Eso es especialmente necesario en el contexto de las armas pequeñas y las armas ligeras, cuestión que interesa de manera particular a Nueva Zelanda incluso fuera del contexto de las negociaciones del Tratado sobre el Comercio de Armas. Esas son las verdaderas armas de destrucción en masa, armas que causan los mayores daños en todo el mundo a la estabilidad y la seguridad humanas.

Interpretamos el término “Municiones”, en el artículo 3, en su acepción más amplia, que incluye tanto la carga como los pertrechos. Consideramos que la

referencia a los “principios” que figura en el párrafo 1 del artículo 5, “Aplicación general”, es sencillamente una afirmación de lo obvio. La Carta de las Naciones Unidas siempre será el marco general de referencia para las relaciones entre los Estados Miembros, pero las disposiciones del Tratado regirán la transferencia de todo tipo de armas convencionales entre esos mismos Estados.

El concepto de un riesgo manifiesto que se establece en el artículo 7 como criterio para determinar si se autorizará o no una transferencia específica lo interpretará Nueva Zelandia como un riesgo sustancial, un criterio que conocemos muy bien. El marco de referencia de Nueva Zelandia para las transferencias prohibidas en virtud del párrafo 3 del artículo 6 seguirá rigiéndose por toda la gama de obligaciones que hemos contraído con arreglo al derecho internacional humanitario, incluidos, naturalmente, los Protocolos Adicionales de 1977.

La transparencia será fundamental para la aplicación efectiva del Tratado sobre el Comercio de Armas. No vemos justificación alguna para que ningún Estado retenga información relativa a sus transferencias de armas convencionales, ya sea sobre la base de cuestiones comerciales delicadas o de la seguridad nacional.

Reconocemos la observación que se hace en el Preámbulo sobre la propiedad y el uso legales de armas convencionales para actividades recreativas y deportivas, entre otras. Nos complace que en el Tratado sobre el Comercio de Armas no se hayan establecido nuevas restricciones para aquellos miembros del público que, con fines deportivos o recreativos, deseen viajar al extranjero y luego regresar a sus países respectivos con sus armas.

Nueva Zelandia trabajará ahora con miras a ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas. Tenemos sumo interés en que se alcance el umbral de los 50 Estados para que el Tratado entre en vigor cuanto antes. Estamos dispuestos a ayudar a los países de nuestra región y de otras regiones que deseen alcanzar ese mismo objetivo.

**Sra. Adamson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El jueves pasado, nos desalentó que el éxito se hubiese aplazado. Hoy, hemos adoptado una decisión que salvará vidas. Ha sido la decisión correcta, y nos enorgullecemos de ella.

Hoy, he visto las declaraciones del Primer Ministro, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y el Viceprimer Ministro de mi país, y he estado en contacto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alistair Burt, quien ha estado siguiendo de vilo las negociaciones de las últimas dos semanas. El de hoy es

un gran éxito para las Naciones Unidas, y en el Reino Unido nos sentimos muy orgullosos.

Nuestra decisión de hoy es el producto de 10 años de campañas y 7 años de negociaciones. Pero ahora, tenemos que mirar hacia adelante, hacia las generaciones futuras, que tendrán mejores posibilidades de vivir en un entorno seguro y pacífico si el Tratado sobre el Comercio de Armas colma su promesa. Nos corresponde lograr que esto suceda. Hoy, hemos demostrado lo que las Naciones Unidas pueden conseguir.

Tenemos un texto enérgico. Lo redactamos juntos. No obstante, es la aplicación mundial de este texto lo que representará una verdadera diferencia. El Reino Unido está dispuesto a desempeñar el papel que le corresponde. Trabajaremos con otros para garantizar que este Tratado cuente. Por consiguiente, lo que hoy hemos logrado es un hito importante en nuestro camino hacia un mundo mejor, pero esto es solo una parte del proceso. Ahora no podemos detenernos. Hoy es el fin del principio. Mañana iniciaremos la labor práctica de cambiar vidas y mejorar el futuro.

A medida que avancemos, mantendremos unido este equipo de diplomáticos, de personas que trabajan en la sociedad civil, de personas de nuestro sector, de nuestros políticos, de la opinión pública. Rindo homenaje a todos los que han participado en esta larga travesía, y mi mensaje para la Conferencia hoy es: “Sigamos avanzando juntos. No debemos lamentar el pasado con rencor. Demos el siguiente paso adelante.”

**Sr. Quinlan** (Australia) (*habla en inglés*): A Australia le complace sobremanera haberse sumado a los demás países autores del Tratado —la Argentina, Costa Rica, Finlandia, el Japón, Kenya y el Reino Unido— para copatrocinar la primera resolución relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas en 2006 (resolución 61/89) y para presentar la histórica resolución de hoy (resolución 67/234 B). Esto no es solo una victoria para las Naciones Unidas, sino que, de manera mucho más fundamental, es y debe ser una victoria para los millones de personas de todo el mundo que, cada minuto, se ven afectadas por la violencia armada como consecuencia del tráfico ilícito de armas. El Tratado contribuirá a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y regionales. Salvará vidas.

El Tratado es firme y equilibrado. Como dijo el Presidente de la Asamblea General esta mañana, es robusto y puede aplicarse. En este Tratado se establece, por primera vez, una base sólida para un sistema mundial que regule el comercio internacional de armas

convencionales sobre la base de normas comunes acordadas. Se establecerán las normas más estrictas posibles en cuanto a la regulación, la transparencia, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos para el comercio internacional de armas convencionales. El Tratado ayudará a impedir la transferencia de armas de manera irresponsable. También incluye las municiones, las piezas y los componentes, lo cual es muy importante; con controles eficaces de las municiones, el considerable número de armas ilícitas que ya están en circulación serán una amenaza menos considerable. El Tratado también incluye disposiciones relativas a las enmiendas, para poder desarrollarlo y mejorarlo.

Desde el principio, el compromiso de Australia con el Tratado sobre el Comercio de Armas se ha visto impulsado principalmente por nuestras preocupaciones humanitarias. Se lo debemos a los millones de personas, a menudo las más vulnerables de la sociedad, cuyas vidas se han visto eclipsadas por un comercio internacional de armas irresponsable e ilícito.

Deseo rendir homenaje a las dotes diplomáticas y la fortaleza que mi colega el Embajador Woolcott y todo su equipo demostraron en los meses previos a la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas y durante esta. También deseo rendir homenaje a la abnegada labor del predecesor del Embajador Woolcott, el Embajador Roberto García Moritán, de la Argentina, cuya contribución, así como la de muchos otros, nos ha permitido obtener hoy este resultado.

La aprobación de este Tratado en el día de hoy es un verdadero hito histórico, pero, como han dicho otros oradores, es solo el comienzo. Para que sea eficaz y represente un verdadero cambio en la vida de los millones de personas afectadas por el tráfico ilícito de armas, el Tratado debe aplicarse. Como han dicho otros, nuestra responsabilidad especial como coautores no termina aquí. Junto con los demás autores y sus asociados, Australia abogará por la entrada en vigor lo antes posible del Tratado.

En julio del año pasado, el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, el Senador Carr, se comprometió a aportar 1 millón de dólares australianos para iniciar un fondo de asistencia multilateral a fin de ayudar a los países menos desarrollados a aplicar el Tratado. Seguiremos alentando un apoyo más amplio a las medidas destinadas a contribuir a la aplicación efectiva del Tratado tras su entrada en vigor. Nos comprometemos a cooperar de manera constructiva con todos los miembros de la comunidad internacional para aplicar un tratado que representará una verdadera diferencia.

**Sr. Hauge** (Noruega) (*habla en inglés*): Hoy es un día verdaderamente histórico. Tras muchos años de ardua labor y dos intentos fallidos, por fin hemos logrado nuestro objetivo de concertar el Tratado sobre el Comercio de Armas. Quisiera expresar nuestro más profundo agradecimiento por la destacada labor que ha llevado a cabo el Embajador Peter Woolcott, de Australia, quien presidió la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, así como por la dedicación y la profesionalidad que ha demostrado su equipo. Este proceso ha sido difícil y complejo, pero se ha visto impulsado por una determinación y una esperanza inquebrantables de la abrumadora mayoría de los Estados, que han trabajado con ahínco para lograr un tratado firme y robusto. Hoy cosechamos el fruto.

No tenemos mucho que agregar a lo que ya se ha dicho en nombre nuestro y de muchos otros en la declaración conjunta formulada por el representante de México. Queremos recalcar que el Tratado constituye un buen marco para regular el comercio mundial de armas de una manera que permita reducir el sufrimiento humano. Nos satisface que en el texto del Tratado se haya otorgado un lugar tan prominente a las normas relativas a los derechos humanos y al derecho humanitario. Las disposiciones sobre las prohibiciones y la evaluación de las exportaciones reflejan esos *corpus* jurídicos de manera amplia. También nos complace que el riesgo de violencia por motivos de género y de violencia contra las mujeres y los niños figure entre los criterios que hay que evaluar antes de autorizar una exportación.

Las disposiciones sobre la prohibición de transferencias se refieren a las violaciones graves de todas las obligaciones internacionales con arreglo a los acuerdos internacionales, que obviamente incluyen las obligaciones en materia de derechos humanos. También prohíben las transferencias que podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Además, en el Tratado se establece la obligación inequívoca de no autorizar una transferencia si hay un riesgo manifiesto de consecuencias negativas, como violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, además de las obligaciones con respecto al terrorismo y la delincuencia organizada transnacional contraídas en virtud de tratados.

Aplicaremos las disposiciones del Tratado a una amplia gama de armas convencionales, ya que el Tratado nos alienta a hacerlo. Noruega aguarda con interés la posibilidad de cooperar con otros Estados para aplicar el Tratado sobre el Comercio de Armas. Estamos dispuestos a comenzar la labor que tenemos por delante.

**Sr. Berger** (Alemania) (*habla en inglés*): Hoy, las Naciones Unidas reconocieron su responsabilidad y adoptaron medidas para regular el comercio internacional de armas. Este día quedará registrado en los anales de las Naciones Unidas como un hito importante. Ante la disyuntiva de salvar vidas o eludir nuestra responsabilidad común, la Asamblea General, por una mayoría impresionante, adoptó la decisión correcta de aprobar el texto del Tratado sobre el Comercio de Armas. Nos habría gustado celebrar este momento tras la última sesión de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas el jueves pasado. No obstante, como dijo mi colega británico en ese momento, el éxito fue aplazado.

Alemania se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/67/PV.71) y a la declaración formulada por el representante de México (A/67/PV.71) en nombre de un gran número de países. También quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente de la Conferencia relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, el Embajador Woolcott, y a su equipo por sus enormes esfuerzos y la firmeza, honestidad e inclusividad con que dirigieron nuestros trabajos. Asimismo, quisiera expresar mi sincera gratitud a todos los que hicieron una contribución sustancial con miras al éxito del proceso del Tratado sobre el Comercio de Armas, sobre todo los colegas que facilitaron el proceso, el personal de las Naciones Unidas y los representantes de la sociedad civil.

Tenemos ante nosotros un buen Tratado, que incluye un conjunto de prohibiciones estrictas y criterios de evaluación, incluso sobre el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, y disposiciones para prevenir el riesgo de desvío. Difunde una señal rotunda a la comunidad internacional e instaurará una norma internacional firme. Con una creciente universalidad, no permitirá que se lleven a cabo actividades comerciales ilegales.

También acogemos con beneplácito el hecho de que el texto que aprobamos hoy deje margen para una evolución futura, tanto con respecto a la tecnología de las armas como a la aplicación de sus regulaciones. Compartimos la valoración en el sentido de que este Tratado es una solución de avenencia elaborada detenidamente entre todas las distintas partes negociadoras. Si bien las avenencias suelen dejar a todos los interesados igualmente insatisfechos, notamos que hay una satisfacción generalizada. Debemos agradecer la oportunidad que esta decisión nos ofrece ahora. El Tratado beneficiará no solo a nuestra generación, sino también

a las generaciones futuras. Nos exigirán cuentas por su aplicación apropiada y fiel.

Hemos avanzado mucho desde que empezamos esta travesía, procedentes de lugares muy distintos. Hoy, todos juntos cruzamos un hito importante. Pero esta travesía común debe continuar si queremos que nuestros esfuerzos conjuntos sean fructíferos. Alemania ha participado muy activamente en este proceso desde su comienzo, y seguiremos trabajando con más vigor aún a la hora de sacar a la luz el Tratado, en primer lugar presionando para su pronta entrada en vigor y su adhesión universal, pero, lo que es más importante, acelerando la aplicación cuanto antes de sus disposiciones más importantes, incluso antes de su entrada en vigor. Alemania está dispuesta a ayudar a los países que soliciten apoyo para establecer o mejorar sus respectivos sistemas de control de las transferencias. Esto es prioritario. Debemos aunar esfuerzos al respecto.

Tras años de negociaciones en las Naciones Unidas y muchos años de labor preparatoria previa, afortunadamente ha prevalecido la diplomacia valerosa. Hoy es un buen día para la paz y la seguridad de todos los pueblos del mundo.

**Sr. Briens** (Francia) (*habla en francés*): Este es un momento histórico. Acabamos de aprobar un texto trascendental. Las Naciones Unidas han dado una respuesta apropiada a un problema de seguridad mundial en una esfera especialmente delicada que forma parte de la esencia de la soberanía de los Estados.

Este éxito pertenece, sobre todo, a la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que tuvo lugar en las últimas dos semanas. De hecho, la Conferencia redundó en el logro de consenso entre todos los Estados, con la única excepción de los que ya estaban violando sus obligaciones internacionales. Puede que no se trate de un consenso total en el sentido jurídico de la palabra, pero sí es una demostración de unidad política. Las Naciones Unidas han demostrado que son capaces de un multilateralismo eficaz, al que nos adherimos firmemente.

Acabamos de proporcionar a la comunidad internacional un Tratado ambicioso para regular el comercio de armas. El Tratado permitirá fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Coloca el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos en el centro de los criterios que los Estados partes deben respetar. Permitirá luchar de manera eficaz contra la proliferación ilícita de armas convencionales en todo el mundo y, por consiguiente, contra los grupos terroristas y la delincuencia organizada.

La negociación planteaba numerosos desafíos. Las avenencias nunca sacrificaron lo que era esencial para lograr un texto robusto. Me refiero en particular al alcance de los materiales y las actividades incluidos, al carácter de los criterios, a las estipulaciones relacionadas con la transparencia, a las disposiciones relacionadas específicamente con la lucha contra el desvío y la corrupción, y a las preocupaciones en cuanto al tránsito, el transbordo y la intermediación. También era importante lograr un equilibrio entre los exportadores y los importadores. Las inquietudes sobre la previsibilidad de los contratos y los acuerdos de cooperación en la esfera de la defensa están bien fundamentadas.

Las armas pequeñas y las armas ligeras cobran el mayor número de víctimas en el mundo. Por ello, era indispensable incluirlas en el Tratado, junto con la exportación de municiones para esas armas. En efecto, así consta en el Tratado. Naturalmente, esta cuestión movilizó a los países más afectados por la proliferación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras. Al respecto, acojo con agrado el compromiso de la sociedad civil y nuestros colegas africanos.

Por último, Francia quisiera rendir homenaje al Presidente Peter Woolcott y a su predecesor, el Embajador Roberto García Moritán, quienes guiaron la labor de las dos Conferencias sucesivas. Gracias a su compromiso, tenemos un buen Tratado y un gran éxito.

**Sr. Román-Morey (Perú):** En la historia de la humanidad, hay eventos importantes y trascendentes, y están todos los demás. Hoy, 2 de abril de 2013, marca un hito importante y trascendente en la historia de esta Organización. Hoy, esta Asamblea General ha aprobado por abrumadora mayoría el Tratado sobre el Comercio de Armas.

**Sr. Presidente:** Permítame, a través suyo, hacerle extensivas las felicitaciones del caso a quien nos guiara en la última etapa de este largo proceso de negociación. Me refiero al Embajador Peter Woolcott, cuyo excelente trabajo al frente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas nos dejó la mesa servida para la aprobación de este importante instrumento internacional. Hago extensivas las felicitaciones a su equipo de trabajo, a los facilitadores y al personal de la Secretaría que lo acompañó las dos semanas de intensa negociación.

Mi delegación no puede dejar de recordar el esfuerzo de un colega y amigo latinoamericano que estuvo al frente de este proceso por casi seis años. Me refiero al Embajador Roberto García Moritán. Por intermedio de

la delegación de la Argentina, le hacemos llegar nuestro reconocimiento y gratitud.

El Perú se asocia a las intervenciones realizadas por el representante de México, en nombre de 98 países, y por el representante de Colombia, en nombre de un grupo de Estados de América Latina y el Caribe. No obstante, quisiéramos precisar algunos temas a título nacional.

Mi delegación estima necesario destacar un tema de trascendencia para el multilateralismo. Me refiero al hecho de que nuevamente se haya podido negociar, en el marco de las Naciones Unidas, el texto de un tratado que aborda temas sensibles para la seguridad de los Estados, como lo es el comercio de las armas convencionales. Si bien el mismo no pudo ser aprobado por consenso en el marco de la Conferencia Final relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, estimamos que el ejercicio de negociación fue productivo y se ha visto reflejado en la votación de hoy.

Somos conscientes de que acomodar los intereses y prioridades de los 195 Estados que participaron en la Conferencia no era una tarea fácil. Es por ello que el texto que hoy hemos aprobado a través de la resolución 67/234 B no necesariamente llega a satisfacer las expectativas de todos, pero este texto constituye el común denominador con el que la gran mayoría puede vivir al día de hoy.

El texto del Tratado pudo haber sido mucho más robusto, como la mayoría esperábamos. Durante el proceso de negociación se hicieron grandes concesiones para tener a todos a bordo y llegar al deseado consenso. Si bien numéricamente las abstenciones fueron pocas, la calidad de dicha abstención, manifestada por algunas partes interesadas principales en la mañana de hoy, nos deja incertidumbres de cara a su futura adhesión al Tratado. Esperamos que esta situación cambie y que, en un plazo no muy lejano, alcancemos la universalidad. El Perú, al igual que otros Miembros de la Asamblea, está dispuesto a colaborar con este importante objetivo.

Corresponderá ahora a nuestros Gobiernos analizar las implicancias legales que el texto tendrá en nuestros ordenamientos internos, y se deberán realizar los ajustes necesarios para proceder a la firma y la ratificación del Tratado. Ese es un trabajo que ahora competirá realizar a nivel nacional. Mi delegación confía en que el mecanismo que hoy hemos aprobado sea puesto en funcionamiento lo más pronto posible, pero el Tratado no hará diferencia alguna de nuestra actual situación si es que todos los grandes productores y los grandes importadores de armas convencionales no se suman a este esfuerzo colectivo. A ellos les hacemos un llamado para ayudarnos a echar a andar esta maquinaria.

Un tema que, sin duda, será necesario siempre tener presente es el del perfeccionamiento y la adaptación del Tratado a la evolución tecnológica que se vaya presentando en el mundo de las armas convencionales. El Tratado cuenta para ello con mecanismos que permitirán dicha evolución. A la par de lo que sucede hoy con los aparatos tecnológicos, este Tratado requerirá cada cierto tiempo contar con una versión mejorada del mismo; caso contrario quedará obsoleto en poco tiempo.

Hoy la Asamblea General ha hecho uso de las herramientas que tiene la democracia internacional, esas herramientas que nos ponen en total igualdad de condiciones y en las que el llamado derecho al veto es puesto de lado por los votos de la inmensa mayoría de la comunidad internacional que busca vivir en orden y en paz. Hoy hemos dado un paso adelante en favor de las grandes mayorías. Hoy podemos irnos tranquilos con el convencimiento de un trabajo bien realizado.

**Sr. Rosenthal** (Guatemala): Sr. Presidente: Permítanos, en primer lugar, felicitar al Embajador de Australia, Sr. Peter Woolcott, por su labor y por todos sus esfuerzos a lo largo de estas dos semanas de negociaciones de la Conferencia Final relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. Hacemos extensiva la felicitación a su equipo, a los facilitadores y a la Secretaría. Agradecemos la manera tan hábil y transparente en la que condujo nuestras negociaciones, así como la labor de su predecesor, el Embajador de la Argentina, Sr. Roberto García Moritán.

Al asociarnos a las intervenciones realizadas por los representantes de México y Colombia, en nombre de grupos de países afines, quisiéramos agregar algunos aspectos puntuales.

En primer lugar, hemos logrado un Tratado sobre el Comercio de Armas. Este es un momento histórico, la culminación de años de trabajo y de dos conferencias de las Naciones Unidas, así como de incontables horas de labor aquí en Nueva York y en nuestras capitales. Aunque no fue posible su aprobación por consenso, este es sin embargo un logro muy importante y la expresión de la voluntad de la mayoría abrumadora, que estaba lista para adoptar este texto el jueves pasado.

Ahora empieza una nueva etapa, quizá la más importante: la de lograr la pronta entrada en vigor de este importante instrumento, su efectiva implementación y el logro de su universalidad. Para Guatemala, este Tratado es una prioridad, puesto que en nuestro país y en nuestra región sufrimos las consecuencias catastróficas de esta falta de regulación del comercio internacional de armas. Por ello, era de suma importancia que se lograra

un resultado positivo: un documento equilibrado que cumpla con el mandato que nos otorgó la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como con las expectativas de la comunidad internacional. Ello hará una real diferencia en la vida de los millones de personas que se ven diariamente afectadas por la violencia y la inseguridad generadas por el tráfico ilícito de armas.

Hemos logrado un texto final que nos permite regular las transferencias de todas las armas convencionales y que abarca, de manera comprensiva, las armas pequeñas y las armas ligeras. Por supuesto, el texto no es perfecto y nos hubiera gustado que se incluyeran varios elementos que o quedaron fuera o se pudieron haber reforzado. No los vamos a enumerar; pero, en particular, hubiéramos querido que las descripciones de las municiones, sus piezas y sus componentes fueran más comprensivas y que se les aplicaran todas las disposiciones del Tratado y especialmente las del desvío.

En conclusión, creemos que hemos logrado lo que nos propusimos al inicio de este proceso: un texto que reafirma el compromiso genuino de los Estados con la prevención y la eliminación del tráfico ilícito de armas y un instrumento histórico que podrá ser reforzado a través de su efectiva instrumentación y que se podrá ampliar para incluir también los futuros desarrollos.

**Sr. Eler** (Turquía) (*habla en inglés*): No hicimos uso de la palabra al concluir la Conferencia Final relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas por razones de tiempo. Por ello, deseamos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente de la Conferencia Final, Embajador Woolcott, por sus incansables esfuerzos y el proceso eficiente, transparente e inclusivo que dirigió a lo largo de toda la Conferencia. Deseamos felicitarlo, así como a su equipo, a los facilitadores y a las delegaciones por la aprobación de hoy. También queremos expresar nuestro agradecimiento a la sociedad civil, que ha aportado importantes contribuciones al proceso. Por último, pero no por ello menos importante, deseamos elogiar igualmente al Embajador García Moritán, cuyos esfuerzos también hicieron posible este Tratado.

Turquía apoyó la aprobación del Tratado y copatrocinó la resolución 67/234 B, que fue aprobada esta mañana. Como ya expresamos nuestras opiniones sobre el Tratado a lo largo del proceso, no las repetiré. Consideramos que, aunque es imperfecto, el Tratado sobre el Comercio de Armas contribuirá a colmar un importante vacío en el ámbito de las transferencias de armas convencionales con sus medios para regular dichas transferencias a través de normas comunes



internacionales e incrementará de ese modo la transparencia y la rendición de cuentas, ayudando a fomentar la confianza. No obstante, su verdadera fuerza residirá en su universalización y aplicación. Invitamos a todas las delegaciones a ratificarlo y aplicarlo de buena fe.

**Sr. Errázuriz (Chile):** Mi delegación quisiera asociarse a las palabras pronunciadas por el Representante Permanente de Colombia, en nombre del Grupo de Amigos del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como a las pronunciadas por el representante de México, en nombre de un grupo amplio de países.

Con esta decisión, la Asamblea General culmina una fase crucial de un proceso histórico en pos de la regulación a nivel global del comercio de armas convencionales, un caro anhelo de la comunidad internacional para contribuir a la transparencia en la actividad y, fundamentalmente, a prevenir y combatir los negativos efectos que el desvío de armas hacia el comercio ilícito provoca en materia de sufrimiento humano en muchas zonas del mundo.

Lamentamos que, pese a un clamor mayoritario a favor de un tratado sobre el comercio de armas, no se haya podido aprobar el texto por consenso en el propio marco de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, concluida la semana pasada. Sin embargo, la votación de hoy es una manifestación abrumadoramente mayoritaria de aprobación.

El texto que hoy aprobamos no satisface plenamente las expectativas y aspiraciones cifradas en este proceso por Chile, donde ya contamos con la institucionalidad de un marco regulatorio del comercio de armas convencionales con normas estrictas. No obstante, estimamos que el instrumento aprobado es un paso significativo que apunta en la dirección correcta y es un reflejo del compromiso existente en este ámbito, producto del espíritu constructivo mostrado por la mayoría de delegaciones en el transcurso de la Conferencia.

Debemos ser ambiciosos y ver este conjunto de normas que nos hemos dado como un piso —un denominador mínimo común— que debe seguir fortaleciéndose y aplicándose de un modo aún más comprensivo en varios ámbitos del Tratado, incluido su alcance tanto en materia de armas cubiertas como de las actividades, la transparencia y, muy especialmente, en los esfuerzos, los criterios y parámetros que se vinculan con la dimensión humanitaria. Ahora entramos en la fase de la implementación, para lo cual formulamos un llamamiento para la rápida puesta en marcha del Tratado sobre el Comercio de Armas aprobado.

Al concluir, quisiéramos sumarnos al reconocimiento ya expresado por muchas delegaciones al trabajo profesional, transparente e inclusivo desempeñado por el Embajador Peter Woolcott en la conducción de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, incluidos, por cierto, su equipo, los facilitadores y la Secretaría. No quisiera dejar de destacar también los esfuerzos desarrollados por el Embajador Roberto García Moritán en la fase previa, en la que se fueron sentando las bases para la culminación de nuestro trabajo. Finalmente, una especial mención para la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales por su importante contribución al proceso, tanto en materia de sensibilización como del contenido, que sirvió para enriquecer nuestro debate.

**Sr. Bernardini (Italia) (habla en inglés):** Ante todo, Italia desea dar las gracias al Presidente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, Embajador Woolcott, y a su predecesor, el Embajador García Moritán, así como a sus equipos, por su liderazgo y su arduo trabajo durante estas complejas negociaciones.

Compartimos plenamente las posiciones expresadas por las delegaciones de la Unión Europea y de México. Quiero añadir algunos comentarios a título nacional.

A lo largo de todo el proceso, la comunidad internacional se empeñó en lograr un sólido tratado que regulara el comercio internacional de armas convencionales y asegurara que las transferencias de armas no socaven la paz y la seguridad y no violen los derechos humanos fundamentales. El Tratado sobre el Comercio de Armas que hemos aprobado hoy contribuirá a combatir el tráfico ilícito y el desvío de armas convencionales al mercado ilícito. También supondrá un cambio en la vida de centenares de millones de personas en todo el mundo, especialmente de las personas más vulnerables y de aquellas que sufren los peores tipos de violencia.

El Tratado sobre el Comercio de Armas representa una convergencia de los esfuerzos internacionales en los ámbitos de la paz y la seguridad, el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo. Debemos aprovechar esa convergencia y comprometernos a integrar el Tratado sobre el Comercio de Armas en el programa de las Naciones Unidas. Estamos dispuestos, junto con asociados con ideas afines, a empezar con buen pie. Ahora es nuestra responsabilidad trabajar arduamente para asegurar la pronta entrada en vigor del Tratado y su plena aplicación. Esperamos con interés la celebración de la actividad del 3 de junio y nos comprometemos a lograr su éxito.

**Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) (*habla en inglés*): Islandia ya ha suscrito la declaración política formulada anteriormente por el representante de México, pero además mi país desea dar las gracias a las 100 delegaciones que respaldaron la iniciativa de que la violencia por motivos de género constituya un criterio vinculante para la exportación de armas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.

En todas las evaluaciones de las exportaciones deben tenerse en cuenta la violencia por motivos de género y la violencia contra los niños. En el párrafo 4 del artículo 7 se establece la obligación de que, al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tenga en cuenta el riesgo de que las armas convencionales, las municiones, las partes o los componentes se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

Un Estado puede no autorizar una transferencia si existe el riesgo de que la violencia por motivos de género tenga una de las consecuencias negativas enumeradas en el párrafo 1 del artículo 7, por ejemplo, si es una violación grave del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, si menoscaba la paz y la seguridad o si puede utilizarse para cometer un delito relacionado con la delincuencia organizada transnacional.

Aunque el derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario no se ocupen de la violencia por motivos de género, esta deberá tenerse en cuenta de todas formas. Dado que en el párrafo 4 del artículo 7 se incluye un criterio explícito y vinculante para impedir la violencia por motivos de género, los Estados deben actuar con la debida diligencia para asegurar que una transferencia de armas no se dirija o se desvíe a agentes no estatales, como una milicia que comete actos de violencia por motivos de género.

**Sr. El Oumni** (Marruecos) (*habla en árabe*): Felicitamos a todas las delegaciones y a la sociedad civil por la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas. Marruecos, como uno de los defensores y participantes en la elaboración del Tratado, lamenta que la resolución que se acaba de aprobar (resolución 67/234 B) y el Tratado sobre el Comercio de Armas no fueran aprobados por unanimidad.

Damos las gracias al Presidente Woolcott por sus denodados esfuerzos por llegar a un consenso en un clima de franqueza y transparencia. El Tratado que tenemos ante nosotros no es ideal y quisiéramos formular algunas observaciones sobre él, sobre todo en cuanto a su equilibrio y a la exclusión de ciertos principios

importantes. Sin embargo, el Tratado que tenemos ante nosotros es lo mejor que podríamos lograr. Nuestra convicción en el consenso y en la acción multilateral en el marco de las Naciones Unidas, y en nuestro apoyo a los aspectos humanitarios del Tratado, nos llevaron a respaldar el proyecto de resolución y a votar a su favor.

Marruecos, que compartió sus responsabilidades durante las conferencias primera y final sobre el tema, quisiera expresar lo siguiente. En primer lugar, los Estados exportadores tienen la responsabilidad concreta de aplicar el Tratado de una manera justa, equitativa y transparente. En segundo lugar, es importante que todos los Estados que exportan armas convencionales se adhieran al Tratado. En tercer lugar, para que el Tratado sea eficaz y para que se alcancen sus objetivos, hay que respetar escrupulosamente sus disposiciones y aplicarlo de buena fe para evitar todo exceso a la hora de cumplir las obligaciones y las normas estipuladas en él. En cuarto lugar, hay que prestar atención prioritaria a la asistencia y a la cooperación mediante el suministro de los recursos necesarios al fondo que se creará en virtud del Tratado.

Para concluir, nuestra delegación desea reconocer el papel eficaz y activo desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil desde el inicio de los preparativos para el Tratado. Quisiéramos también reconocer la profesionalidad y la cooperación mostradas por los miembros de la Secretaría.

**Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): La delegación de Papua Nueva Guinea hace suya la declaración formulada por la delegación de México en nombre de los 98 Estados miembros.

La aprobación hoy del texto del Tratado sobre el Comercio de Armas mediante la resolución 67/234 B por una mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas es un acontecimiento decisivo para la comunidad internacional y la humanidad. Nos enorgullece ser parte de ese hito histórico.

Mi delegación, al igual que otras, encomia y felicita al Embajador Peter Woolcott de Australia en calidad de Presidente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas por su firme liderazgo en el éxito de las negociaciones finales del Tratado sobre el Comercio de Armas, sobre todo en el transcurso de las dos semanas de la Conferencia. Rendimos también homenaje a su predecesor, el Embajador de Argentina García Moritán, por haber sentado las bases del éxito de hoy. Permítaseme también reconocer la labor de la sociedad civil en ese sentido. Expresamos nuestro agradecimiento al equipo de apoyo del Embajador Peter

Woolcott, entre ellos, los distintos facilitadores nombrados para ayudarlo, por los incansables esfuerzos realizados.

El espíritu de cooperación, el compromiso, el diálogo constructivo y la buena voluntad que presenciamos durante estas negociaciones históricas y efectivamente durante los siete años transcurridos demostraron claramente el firme deseo de la comunidad internacional de contar con un tratado sobre el comercio de armas universal, jurídicamente vinculante y robusto por el que se establezca una norma internacional común para todos a fin de garantizar que se aborden con eficacia la transferencia ilícita y el desvío de las armas convencionales.

La decisión histórica de hoy ayudará a salvar millones de vidas y a reducir al mínimo e impedir un mayor sufrimiento humano en el futuro —futuro que de otro modo estaría plagado del comercio no regulado y la transferencia de armas convencionales. El Tratado sobre el Comercio de Armas fortalecerá aún más la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales en un mundo que evoluciona de manera dinámica.

Si bien reconocemos que el éxito de los resultados de las negociaciones multilaterales nunca se consigue con facilidad, habida cuenta la diversidad de intereses, el Tratado sobre el Comercio de Armas en nuestra opinión, es robusto, amplio y bastante representativo de los intereses comunes de la comunidad internacional. Es un documento vivo que evolucionará y se fortalecerá aún más en los próximos años.

Papua Nueva Guinea estuvo entre los primeros patrocinadores del Tratado sobre el Comercio de Armas en diciembre de 2006, cuando en la resolución 61/89 se estipuló el principio convenido de elaborar un tratado sobre el comercio de armas universal y jurídicamente vinculante. Nos hemos mantenido siempre comprometidos y optimistas para llegar a un día como hoy. Es reconfortante que nuestro deseo y nuestros esfuerzos comunes no hayan sido en vano.

A mi delegación le satisface el Tratado que se acaba de aprobar. Ha recogido gran parte de nuestras preocupaciones nacionales, sobre todo en cuanto a las armas pequeñas y las armas ligeras, las municiones y las piezas y componentes, que siguen presentando para nosotros desafíos en materia de seguridad. Esperamos que el Tratado sobre el Comercio de Armas siga fortaleciendo nuestros esfuerzos nacionales para impedir, en el futuro, la propagación y el uso ilícito de las armas pequeñas y ligeras y las armas convencionales.

Celebramos también la inclusión de la rendición de cuentas, la transparencia y las disposiciones sobre el

derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos en el Tratado, que fortalecerá los esfuerzos internacionales por disminuir el sufrimiento humano dimanado del uso ilícito de las armas convencionales. Nos complace que se reconozca en el Tratado el derecho soberano de los Estados para hacer frente a las armas convencionales. Esos son los elementos fundamentales para el éxito de la aplicación del Tratado.

Celebramos las disposiciones para la cooperación regional e internacional en ámbitos como la asistencia jurídica y legislativa, el fomento de la capacidad institucional y humana, la presentación de informes y el intercambio de opiniones y las mejores prácticas para promover la aplicación eficaz del Tratado a nivel nacional y también en la conferencia de los Estados partes en los años venideros.

Para concluir, por los motivos anteriormente mencionados, Papua Nueva Guinea apoyó la aprobación de la resolución 67/234 B relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. Trabajaremos ahora para lograr su ratificación.

**Sr. Weeks (Suecia)**(*habla en inglés*): Suecia hace suya plenamente las declaraciones formuladas por el representante de la Unión Europea y el representante de México en nombre de los 98 países.

Muchos otros oradores lo han dicho ya, pero merece que se reitere: lo que hemos conseguido con la aprobación hoy de la resolución 67/234 B es algo sumamente especial: un tratado diseñado para dar respuesta a una de las principales cuestiones de hoy en el ámbito de las armas convencionales que mantiene la promesa de repercutir verdaderamente en la vida y el bienestar de las personas comunes y corrientes en todos los rincones del planeta. Ese es un logro al que todas las naciones en este Salón han contribuido y pueden enorgullecerse de su implicación en él.

Lamentamos que algunos participantes hoy hayan expresado que no se sienten en condiciones de aceptar los resultados de nuestras negociaciones, aduciendo que el resultado no es equilibrado. Sin embargo, es necesario que recordemos que nuestro mandato era elaborar un tratado sobre el comercio de armas firme, equilibrado y eficaz. Eso es lo que hemos hecho, y una muestra del equilibrio alcanzado es que ninguno de nosotros se siente enteramente satisfecho con el texto tal y como ésta.

Gran parte del crédito del resultado final de nuestra labor corresponde al Presidente de la Conferencia, Embajador Peter Woolcott y a su equipo. Ellos nos guiaron a través de un proceso caracterizado por la

franqueza y la transparencia y desempeñaron un gran papel a la hora de elaborar un documento final que no es solo equilibrado, sino también sólido y eficaz.

Por ello, merecen nuestro más profundo agradecimiento, al igual que el Embajador de Argentina Roberto García Morazán, quien guió nuestros esfuerzos hasta la celebración de la primera Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas.

Dicho esto, debemos ser cautelosos en nuestras declaraciones hoy. No tendremos los efectos positivos que deseamos del Tratado sobre el Comercio de Armas a menos que se apruebe ampliamente y se aplique con seriedad. Consideramos que los países, grandes y pequeños del mundo, han demostrado la seriedad de sus intenciones al sopesar sus intereses nacionales contra el bien común, logrando un equilibrio adecuado y aprobando hoy el Tratado con una mayoría tan convincente.

Suecia está dispuesta a unirse a los esfuerzos que comienzan ahora para ratificar el acuerdo, a respaldar, donde sea necesario, su aplicación a nivel nacional y colaborar en las tareas cotidianas de controlar las transferencias de armas para que el Tratado tenga verdaderamente una repercusión mundial. Esperamos con interés ese esfuerzo de colaboración y nos comprometemos a trabajar en estrecha colaboración con todos los asociados en este Salón.

**Sr. Barriga** (Liechtenstein)(*habla en inglés*): Mi delegación también felicita a todos los que participaron en las negociaciones y expresa su sincero agradecimiento al Embajador Peter Woolcott, quien realizó el mayor trabajo en este proceso histórico. Liechtenstein considera que hemos aprobado un texto conciliatorio pero que es un tratado sólido. Sin duda, un tratado mucho más sólido del que hubiéramos aprobado en julio del año pasado.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de una cuestión de interpretación. Se trata del párrafo 3 del artículo 7, respecto de la evaluación de las exportaciones. Con arreglo a esa disposición, es necesario que el Estado exportador realice una evaluación del riesgo. En el artículo se utiliza la frase “un mayor riesgo de que se produzca alguna de las consecuencias negativas” contemplada en los párrafos anteriores. Expresamos nuestra preocupación por el término “un mayor riesgo” durante las negociaciones porque consideramos que es algo impreciso e indica que, al realizar esa evaluación, los Estados exportadores quizás no tengan que evaluar solo la probabilidad de que se produzca el riesgo, sino que también quizás deban tener en cuenta otros factores que entonces tendrán que ser superados por ese riesgo.

Sin embargo, ahora que vemos que se ha aprobado el Tratado sobre el Comercio de Armas, consideramos que esas preocupaciones se han abordado porque, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, todas las versiones en los distintos idiomas son igualmente auténticas. Al examinar las demás versiones, nos satisface que no haya esa ambigüedad. Por ejemplo, al analizar la versión en francés, al traducirse literalmente, se habla de “riesgo preponderante”, en la versión en español, se habla de “riesgo manifiesto” o incluso en la versión en ruso, que, según tenemos entendido, debería traducirse como “riesgo considerable”. Creemos que en realidad queda claro que, en los términos del Tratado, cuando se realiza una evaluación del riesgo, solo se deben tener en cuenta las consecuencias negativas contempladas en el párrafo 1 del artículo 7, y ningún otro factor. Consideramos que esa es una cuestión de interpretación muy importante.

Tras haber planteado ese aspecto algo técnico, quisiéramos de nuevo dar las gracias a todas las delegaciones. Esperamos con interés el proceso de rápida ratificación y la puesta en vigor del Tratado.

**Sr. Ricciardi** (Paraguay): La delegación paraguaya piensa que nos encontramos hoy en una situación en la que tal vez no hubiéramos deseado: decidir la aprobación de un tratado internacional de esta envergadura, trascendencia y luego de siete años de negociación mediante una votación, situación que constituye obviamente un hecho inédito en la historia de la Organización. Asumo que el deseo de todos hubiera sido la aprobación por consenso en el marco de la propia Conferencia Final, pero como eso no fue posible, afortunadamente esta Organización cuenta con instancias alternativas a resolver momentos de esta naturaleza. Contrariamente a lo que podría imaginarse y a lo que algunas delegaciones han señalado, la delegación paraguaya considera que esta votación fortalece aún más el Tratado sobre el Comercio de Armas aprobado y esto a su vez fortalece aún más al sistema de las Naciones Unidas. Demuestra a las naciones y a los pueblos que la Organización está vigente y que es posible adoptar decisiones que tengan como centro el sentimiento de los pueblos.

Hemos escuchado muy atentamente las explicaciones de aquellos países que se han referido a los motivos por los cuales el documento no estaba listo. También hemos escuchado atentamente las declaraciones de aquellos países cuyas poblaciones padecen las consecuencias de la ausencia de un tratado internacional. Dichas opiniones han sido siempre a favor de la aprobación de este Tratado.

Asimismo, el Paraguay ha sostenido durante toda esta Conferencia Final, junto a un grupo importante de países, su opinión favorable a aprobar el tercer borrador acercado por el Presidente por los motivos que ya suficientemente han sido expuestos por la delegación de México a cuya declaración nos hemos sumado en su alocución inicial. El sistema internacional exige la adopción de medidas valientes y ésta es una de ellas porque el Tratado aprobado señala un camino en un área que estaba desértica. Por esto, la delegación paraguaya se compromete seriamente a su pronta implementación y a la tarea de su profundización.

**Sr. Wensley** (Sudáfrica)(*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme felicitar al Embajador de Australia Peter Woolcott por haber realizado una ejemplar labor para llevarnos a la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas que tuvo lugar hoy aquí. Mi delegación desea también rendir homenaje a su predecesor, el Embajador de Argentina Roberto García Moritán, por haber sentado las bases del proyecto de texto del Tratado.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de México en nombre de un gran número de Estados en la mañana de hoy.

El enfoque de Sudáfrica ha continuado siendo el de lograr un tratado sólido y robusto. Nuestro objetivo sigue siendo que el Tratado produzca un cambio importante en el comercio de armas convencionales jurídico internacional estableciendo normas internacionales comunes al más alto nivel posible para regular el comercio.

El Tratado sobre el Comercio de Armas es un instrumento internacional que colma la gran brecha que existía en el sistema internacional del control de armas convencionales. Se establecen normas y criterios elevados a los que se adherirán los Estados al examinar las transferencias de armas. Por consiguiente, ello apunta también a prevenir el comercio ilícito de las armas convencionales. El propósito del Tratado que hemos aprobado procurará contribuir a la paz, a la seguridad y a la estabilidad regionales e internacionales y disminuir el sufrimiento humano.

El pilar fundamental del Tratado sobre el Comercio de Armas se basará en el requisito de que los futuros Estados partes deberán establecer, donde no los tengan, una legislación eficaz sobre el control de transferencia de armas convencionales a nivel nacional y sistemas de control de armamentos, así como directrices administrativas nacionales oficiales, inspecciones nacionales y medidas prácticas de ejecución, como las medidas punitivas para las transgresiones.

El éxito del Tratado sobre el Comercio de Armas se basará en gran medida en sus disposiciones relativas a su aplicación, incluso mediante las reuniones de seguimiento sistemáticas de los Estados partes para examinar el funcionamiento y la condición del Tratado, así como las conferencias periódicas que permitan su examen. La aprobación del Tratado abre un nuevo capítulo en el comercio internacional de las armas convencionales. Sudáfrica espera con interés su oportuna entrada en vigor y su funcionamiento eficaz.

**Sr. Shin Dong Ik** (República de Corea)(*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera sumarme a las demás delegaciones para celebrar la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas. Encomiamos al Embajador Woolcott, Presidente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, y a su equipo, así como a la Secretaría y a los facilitadores por los grandes esfuerzos realizados durante las dos semanas transcurridas.

Agradecemos también la flexibilidad que mostraron los participantes en la Conferencia. Considero que cada delegación cedió tanto como fue posible de conformidad con su mandato de una manera constructiva para alcanzar el objetivo común de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante de elevadas normas internacionales que regule el transporte de las armas regulares. Al aprobar hoy este nuevo Tratado, nos hemos acercado un paso más al logro de nuestro objetivo de controlar de manera eficaz la transferencia ilícita e irresponsable de armas en el mundo. En última instancia, promoverá la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, así como los derechos humanos.

Este Tratado permite que cada uno de nosotros entienda claramente lo que se debe hacer sobre el terreno. Ha llegado el momento de que este Tratado se convierta en realidad y de que todos los esfuerzos que desplegamos aquí el pasado decenio adquieran más significado. Esperamos que el Tratado entre en vigor cuanto antes y contribuya a mejorar verdaderamente las condiciones de vida de las personas.

**Sra. Anderson** (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea (véase A/67/PV.71).

La aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas en el día de hoy constituye la culminación de años de ardua labor, incluido el resultado de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada la semana pasada. Por primera vez, contamos con un instrumento

internacional que regulará el comercio de armas convencionales. El Tratado que hemos aprobado puede hacer una contribución importante a la paz y la estabilidad internacionales. Contiene importantes disposiciones que, si se aplican de manera efectiva, reducirán el sufrimiento humano y salvarán vidas.

El nuevo Tratado contiene disposiciones importantes sobre los derechos humanos, el desvío de las armas, la transparencia y la rendición de cuentas. Para Irlanda, las disposiciones del párrafo 3 del artículo 6 revisten especial importancia, y compartimos la interpretación de Suiza en cuanto a su alcance y su aplicación.

También hemos hecho de este instrumento un Tratado viviente, lo que nos permite fortalecerlo y, mediante su aplicación, adaptarlo a los acontecimientos futuros. Si bien hubiéramos preferido que el texto fuese más allá en algunos aspectos, reconocemos que el Tratado refleja una avenencia. Esperamos que esta avenencia permita al mayor número posible de Estados firmar y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, de manera que podamos iniciar la labor esencial de su aplicación.

Quisiera dar las gracias al Presidente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, Embajador Woolcott, por la manera abierta e inclusiva en que se celebraron las negociaciones, y agradecer la participación constructiva de todos los que intervinieron en ese proceso. También deseamos encomiar el papel que desempeñaron los representantes de la sociedad civil para lograr este Tratado mediante su labor de promoción durante muchos años y su contacto con los gobiernos y las delegaciones.

Hoy hemos tenido un buen comienzo. Ahora debemos concentrarnos en lograr la pronta entrada en vigor del Tratado, para que podamos aplicar sus disposiciones a fin de alcanzar los objetivos acordados hoy. Irlanda aguarda con interés la posibilidad de trabajar con todos los Estados partes para aplicar este importante Tratado, de tal modo que podamos contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas, como nos comprometimos al principio de este proceso.

**Sr. da Cruz (Angola)** (*habla en inglés*): Angola celebra la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas esta mañana y considera que dicho Tratado constituye un hito importante para todos nosotros. El hecho de que numerosos Estados Miembros hayan votado a favor de este Tratado es prueba fehaciente del deseo de la comunidad internacional de contar con un instrumento jurídicamente vinculante para regular el comercio de armas convencionales en el mundo. Al principio, Angola

tenía algunas reservas debido a que el documento no se aprobó por consenso, y consideramos que instrumentos de tal magnitud y alcance no deberían aprobarse mediante votación, sino por consenso. Como tememos que haya que enfrentar algunos desafíos imprevistos durante su aplicación, debemos avanzar.

Angola ha estado luchando infatigablemente para promover la paz y la seguridad en África y su subregión. En ese sentido, consideramos que el Tratado será un instrumento importante para impedir la proliferación de conflictos en África. Sin embargo, deseamos que en las disposiciones se aborde claramente la cuestión relativa al acceso a las armas por parte de los actores no estatales, así como el derecho a defender la integridad territorial.

Quisiéramos reiterar que Angola tiene una legislación clara con respecto al comercio ilícito de armas en su territorio. Estamos dispuestos a trabajar en estrecha colaboración con la comunidad internacional para lograr la plena aplicación del Tratado.

Por tanto, estamos modificando nuestra postura para sumarnos a la mayoría abrumadora de Estados Miembros y votar a favor.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el observador de la Santa Sede.

**El Arzobispo Chullikatt** (Santa Sede) (*habla en inglés*): Con motivo de la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas, mi delegación desea reafirmar su compromiso con los principios generales que guiaron sus posiciones en la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. El comercio de armas no puede considerarse una empresa económica legítima como cualquier otra. Ninguna transferencia de armas ha de considerarse como un acto indiferente desde el punto de vista moral. Esas transferencias requieren una evaluación rigurosa, basada en criterios éticos que se sustenten en la dignidad humana y el fomento del bien común.

En todas las transferencias de armas reviste primordial importancia el deber de evitar o reducir al mínimo todo sufrimiento humano y la pérdida de vidas. La relación entre la violencia y las armas no es puramente casual. Hay que prestar toda la asistencia posible ante el sufrimiento de las víctimas.

Las transferencias arbitrarias de armas siguen siendo una grave amenaza para la paz y el desarrollo, en particular en las regiones más pobres del mundo. La justicia y la paz son las condiciones indispensables para un desarrollo humano auténtico, y constituyen el medio

más eficaz de promover la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, el vínculo entre el desarme y el desarrollo exige que se destine al desarrollo la mayor cantidad posible de recursos humanos y materiales.

En la medida en que algunos de estos principios queden reflejados en este Tratado, consideramos su aprobación como un paso hacia adelante para establecer en el mundo una cultura de responsabilidad y de rendición de cuentas.

Si bien esperamos que la aplicación del Tratado sirva para reorientar a la comunidad internacional de conformidad con los principios mencionados, persisten en el texto considerables deficiencias, sobre todo en lo que se refiere a un mayor hincapié en las prerrogativas de los Estados que en la dignidad y los derechos humanos de los pueblos, la primacía de las consideraciones comerciales o económicas y el hecho de que no se aborden en detalle el principio de la suficiencia, la asistencia a las víctimas y la necesidad de reducir la demanda de armas. A menos que los Estados establezcan las condiciones políticas, sociales y morales necesarias para reducir la demanda de armas, el control de armamentos tendrá efectos limitados y seguirá siendo difícil lograr el objetivo de eliminar el comercio ilícito de armas.

Mi delegación desea que consten en actas sus posiciones con respecto a algunas disposiciones del Tratado. Mi delegación entiende el propósito de “reducir el sufrimiento humano” a que se hace referencia en el artículo 1 en el sentido de que incluye, de manera fundamental, la protección de la vida humana. En nuestra opinión, la inclusión de un tipo único de violencia en el texto del Tratado, a saber, la “violencia por motivos de género”, perjudica de manera especial y discriminatoria a las innumerables víctimas de atrocidades, que son objeto de ataques en razón de su grupo étnico o su raza, o de sus creencias u opiniones políticas, religiosas o de otra índole. Cualquier evaluación realista del párrafo 4 del artículo 7 exigiría, en su aplicación, que se examinaran todas las formas de violencia, independientemente de su fundamento. La Santa Sede entiende el término “género” de conformidad con su declaración interpretativa sobre la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, formulada en Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 94 del programa.

*Se levanta la sesión a las 16.40 horas.*